



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resumen de la mesa redonda sobre la aceleración de los esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia contra los niños

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

GE.14-24462 (S) 140115 150115

1424462

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Alocución inaugural de la Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.....	3–7	3
III. Contribuciones de los participantes.....	8–21	4
IV. Resumen del debate.....	22–35	8
A. Observaciones generales sobre la violencia contra los niños.....	23–25	8
B. Prevención de la violencia contra los niños	26–27	8
C. Cooperación de la familia, la sociedad y el Estado.....	28–30	9
D. Empoderamiento de los niños.....	31–33	9
E. Niños en situaciones de especial riesgo	34–35	10
V. Observaciones finales y recomendaciones	36–44	10

I. Introducción

1. En aplicación de su resolución 25/10, el Consejo de Derechos Humanos celebró el 23 de septiembre de 2014, en su 27º período de sesiones, una mesa redonda sobre la aceleración de los esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia contra los niños, centrada en particular en las mejores formas de prevenir la violencia y proteger a los niños, como prioridad mundial y cuestión transversal, e intercambiar mejores prácticas y lecciones aprendidas a este respecto. En dicha resolución el Consejo también solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe resumido sobre los debates de la mesa redonda y se lo presentase antes de su 28º período de sesiones. El presente informe se elaboró en respuesta a esa solicitud.

2. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y moderada por la Jefa de Protección Infantil de la División de Programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Susan Bissell. La apertura corrió a cargo de la Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Intervinieron la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais; el Defensor de los Derechos del Niño de la Federación de Rusia, Pavel Astakhov; el Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño y Presidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Benyam Dawit Mezmur; la Dra. Fatiha Hadj Salah; Jorge Freyre, del Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe; y la Directora de Protección de la Infancia de Save the Children-Liberia, Laila Khondkar.

II. Alocución inaugural de la Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo

3. En su alocución inaugural, la Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH, Jane Connors, señaló que la violencia contra los niños podía presentar muchas formas: actos de brutalidad física; abusos sexuales, incluidas violaciones; torturas; tratos inhumanos y degradantes, como los ataques con ácido; matrimonios forzados y precoces; asesinatos en nombre del "honor" familiar; trata; mendicidad forzada; trabajo en condiciones de servidumbre; violencia emocional; y descuido. Era muy frecuente que coincidiesen varias de ellas, si bien la forma de violencia que los niños padecían de manera más habitual eran los castigos corporales. Estos fenómenos pasaban desapercibidos con demasiada frecuencia. La violencia contra los niños solía ser aceptada como inevitable, suscitar indiferencia o tolerarse. Aunque no había datos suficientes al respecto, se estimaba que cada año entre 500 y 1.500 millones de niños eran víctimas de violencia.

4. La violencia contra los niños era en todos los casos injustificable y totalmente evitable. Sin embargo, se daba en todos los países del mundo y atravesaba las barreras de raza, clase, religión y cultura. Los niños eran víctimas de violencia en muchos entornos, entre ellos los hogares, las escuelas, los centros de cuidado y las instituciones de justicia, lo que violaba las normas de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. También corrían el riesgo de ser sometidos a actos de violencia en sus comunidades, los lugares en los que trabajaban o el ciberespacio.

5. Desde que en 2006 se publicó el informe sobre los derechos de los niños del experto independiente de las Naciones Unidas para el estudio de la violencia contra los niños¹, la necesidad de dar prioridad a la protección de los niños contra la violencia había recibido cada vez mayor reconocimiento en los planos internacional, regional y nacional. Se conocían mejor los modos y las razones de la exposición de los niños a la violencia, y en muchos países se habían elaborado programas de protección de los niños. No obstante, a pesar de esos avances se había progresado con lentitud. La inversión había sido insuficiente, sobre todo en relación con la prevención y el apoyo a las familias, y con las labores de investigación y acopio de datos. Había muchas leyes sin aplicación efectiva y las estrategias nacionales carecían a menudo de recursos suficientes y de coordinación.

6. La Sra. Connors destacó que la violencia contra los niños era un fenómeno complejo y multidimensional, y para combatirlo se precisaba de la cooperación sostenida de muy diversos actores. Los agentes de la sanidad pública, la justicia penal, los servicios sociales, la educación, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación y las empresas tenían que cooperar con los responsables de la adopción de decisiones en todos los planos de la sociedad. Una respuesta plural también entrañaba el reconocimiento del papel primordial de la familia en la crianza y el desarrollo del niño, y la obligación del Estado de ayudar a los padres y cuidadores a desempeñarlo. Los Estados debían priorizar la prevención, entre otros medios realizando campañas de concienciación sobre la necesidad de cambiar las actitudes que hacían tolerable o normal la violencia contra los niños.

7. La Sra. Connors subrayó que también había que actuar en el plano internacional para combatir la violencia contra los niños, que constituía una amenaza para el desarrollo mundial y una barrera sustancial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Aunque sus principales víctimas eran los propios niños, esta violencia también tenía repercusiones negativas para el conjunto de la comunidad y la economía nacional. Era un obstáculo para la consecución de la igualdad de género y estaba estrechamente relacionada con la marginación, la mala salud y los bajos resultados escolares.

III. Contribuciones de los participantes

8. En sus observaciones introductorias como moderadora de la mesa redonda, la Jefa de Protección Infantil de la División de Programas del UNICEF, Susan Bissell, dijo que la violencia contra los niños no solo era un asunto de importancia mundial, sino también una cuestión relevante para todos y cada uno de los Estados. Presentó seguidamente las estadísticas del informe publicado en 2014 por el UNICEF bajo el título *Ocultos a plena luz*, según las cuales solo en 2012 se había asesinado a 95.000 niños y adolescentes menores de 20 años (casi uno de cada cinco homicidios del total de ese año); cerca de la cuarta parte de las adolescentes de entre 15 y 19 años de todo el mundo (casi 70 millones) informaron de que habían sido víctimas de alguna forma de violencia física desde los 15 años; y unos 120 millones de muchachas menores de 20 años (aproximadamente una de cada diez) habían sido sometidas a relaciones sexuales forzadas y otras agresiones sexuales en algún momento de sus vidas.

9. La Sra. Bissell afirmó que, aunque las cifras pudieran parecer desalentadoras, la violencia contra los niños no era inevitable y era posible acabar con ella. La voluntad política de afrontar la violencia contra los niños nunca había sido mayor, sobre todo en un momento en el que la comunidad internacional entablaba debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. Las investigaciones también habían permitido conocer mejor las estrategias efectivas para prevenir y combatir las diferentes formas de violencia que padecían los niños.

¹ A/61/299.

10. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais, dijo que aunque había que celebrar el 25° aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y dar el debido reconocimiento a sus logros, todavía quedaba trabajo por delante. La violencia contra los niños era un problema que seguía amenazando los derechos de los niños en todo el mundo y debía tratarse con urgencia. Señaló asimismo que en esos momentos se presentaba una gran oportunidad de cambiar para mejor, sobre todo en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015.

11. La encuesta mundial de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños, titulada *Hacia un mundo sin violencia*, que se había nutrido de informes de más de 100 países de todas las regiones, mostraba que se habían introducido cambios estratégicos en las leyes, las políticas y las prácticas, aunque también ponía de manifiesto deficiencias y realidades preocupantes. La encuesta mostraba que la base de derechos humanos del programa de prevención de la violencia se había ampliado y que el trabajo en el plano regional se había afianzado. La Representante Especial subrayó que la violencia contra los niños ocupaba un lugar prioritario en los programas políticos de las organizaciones e instituciones regionales de todo el mundo, y que había gobiernos de todas las regiones que habían asumido compromisos y realizado declaraciones importantes, aunque solo tendrían valor si se aplicaban efectivamente. La encuesta también mostró que había habido cambios en el plano nacional: de hecho, casi 90 países habían elaborado programas completos y sujetos a calendario sobre prevención y erradicación de la violencia contra los niños. Con todo, a pesar de esos avances, solo el 8% de los niños del mundo estaban jurídicamente protegidos contra la violencia.

12. Todavía había muchos retos y la agenda para el desarrollo después de 2015 constituía una oportunidad única en ese contexto, habida cuenta de que era probable que la lucha contra ese tipo de violencia se incorporase como meta básica y preocupación transversal en los diversos objetivos, algo importante pues la violencia contra los niños costaba billones de dólares cada año. Era importante hacer que la erradicación de la violencia contra los niños se mantuviera como meta específica y preocupación transversal; los niños habían indicado que lo consideraban una cuestión crucial en las consultas mundiales de preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Era fundamental que los niños participaran en la elaboración de la agenda y en las labores de evaluación de los avances futuros.

13. El Defensor de los Derechos del Niño de la Federación de Rusia, Pavel Astakhov, describió el programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de rehabilitación de las víctimas de la Federación de Rusia y la manera en que se pretendía incorporar nuevas tecnologías en la estrategia correspondiente. Se habían implantado programas regionales de prevención y detección temprana de casos de violencia y el Ministerio de Educación había formulado recomendaciones metodológicas sobre prevención de la violencia para las autoridades regionales competentes, con orientaciones sobre el registro y la investigación de quejas de niños para garantizar que las víctimas pudieran recibir asesoramiento y ser reintegradas. La Ley Federal de Educación preveía la prestación de servicios médicos o de asistencia social gratuitos para víctimas menores de edad, lo que comprendía ofrecer atención psicológica a niños y padres y asistencia a los testigos. También se habían creado servicios de mediación para la resolución de disputas familiares, sobre todo en casos de familias y niños desfavorecidos.

14. Conforme a la legislación de la Federación de Rusia, la violencia contra los niños podía entrañar penas de cadena perpetua, y a los niños se los consideraba "en desamparo" hasta la edad de 12 años. Se habían endurecido las penas por delitos de utilización de niños en la pornografía. El Defensor mostró preocupación por que hubiera niños rusos víctimas de violencia al ser adoptados en el extranjero; se había creado un grupo de seguimiento para

investigar ese fenómeno. También era preocupante la violencia contra los niños en conflictos armados y la falta de asistencia a disposición de niños y familias que intentaban abandonar situaciones de peligro. En tales situaciones, a veces no se ofrecían a los niños los servicios educativos y médicos necesarios y las instalaciones en las que había niños podían ser objetivo de ataques. El orador exhortó a la comunidad internacional a proteger a los niños en esas situaciones con arreglo al derecho internacional.

15. El Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño y Presidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Benyam Dawit Mezmur, declaró que, a pesar de la diversidad del continente, muchos países de África afrontaban retos similares para responder a la violencia contra los niños. Ningún país podía presumir de haber aplicado plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño o la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. El Comité de los Derechos del Niño dedicaba mucho tiempo a tratar sobre la violencia contra los niños en sus diálogos con los Estados partes. Debía darse prioridad a la prevención, procurando que, en lugar de informar sobre hechos consumados, se informase antes de que ocurrieran. El Sr. Mezmur destacó que la educación en derechos humanos era capital para una prevención efectiva: cuando los niños conocían sus derechos, podían ejercerlos. La violencia debía proscribirse en todos los entornos mediante un planteamiento basado en los derechos de los niños que protegiera a niños y niñas y no solo tuviera en cuenta la violencia física, sino también la violencia psicológica y social. No debía subestimarse la importancia del registro de los nacimientos para proteger a los niños, y todos los sistemas de registro debían reflejar la realidad sobre el terreno y tener en cuenta los factores geográficos, culturales y políticos locales. Aunque la sociedad civil tenía un importante papel en la prevención de la violencia contra los niños, la responsabilidad primordial en este ámbito recaía en los Estados.

16. El Sr. Mezmur puso de relieve la relación entre los derechos de los niños y el sector privado. Aunque África estaba en auge, el desarrollo económico no podía tener como precio la violencia contra los niños. La voluntad política era crucial para avanzar. Los Estados debían dar pasos importantes, como ratificar instrumentos internacionales y comprometerse a poner término a los conflictos, pero también pasos pequeños, como cooperar con los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y aportar la información que les solicitaren.

17. La Dra. Fatiha Hadj Salah, de Argelia, dijo que la decisión de organizar la mesa redonda reflejaba la necesidad de dar prioridad a las labores de prevención y protección; los niños tenían el derecho absoluto a no ser víctimas de violencia y, cuando este derecho no se respetaba, las consecuencias para la salud de los niños podían ser desastrosas. A pesar de los avances logrados por quienes en el sistema de las Naciones Unidas se ocupaban de la protección de los niños, detectar, examinar y atender a niños víctimas de violencia seguía siendo difícil. No obstante, los efectos directos de los malos tratos podían ser detectados por las personas que estaban en contacto con los niños, entre ellos el personal sanitario, los trabajadores sociales, los docentes y la policía. Esos profesionales, que tenían un contacto de primera mano con los niños y sus familias, debían desempeñar una función esencial de detección, apoyo y actuación temprana. La cooperación intersectorial era esencial para detectar factores de riesgo y era necesario contar con equipos multidisciplinarios para tratar de manera integral la violencia contra los niños. Debía impartirse a todas las personas que trabajasen con niños formación sobre la detección de malos tratos. Los niños con discapacidad merecían atención especial, pues eran especialmente vulnerables.

18. La Dra. Hadj Salah dijo que los profesionales de la atención sanitaria afrontaban a menudo situaciones en las que, aun no habiendo certidumbres de la existencia de malos tratos, estos podían deducirse de lo que decían los niños: había que hacerles caso. Debían detectarse factores de riesgo en las familias, como la existencia de malos tratos anteriores y los factores emocionales y psicológicos. No obstante, era necesario investigar más en este

ámbito y forjar alianzas con equipos nacionales e internacionales y con redes de expertos para realizar nuevas investigaciones sobre las causas de los malos tratos. La concienciación también era crucial: los niños, las familias y la población en general debían ser conscientes de que la violencia podía prevenirse.

19. Jorge Freyre, del Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe, dijo que América Latina era la región más violenta del mundo, situación que sufrían los niños y los adolescentes. Los miembros del Movimiento Mundial por la Infancia trabajaban con los Estados, la sociedad civil y grupos de niños, así como con órganos regionales de derechos humanos, para combatir la violencia contra los niños. Se habían realizado inventarios subregionales de los actuales marcos legislativos, las políticas, los sistemas de vigilancia y las prácticas en el plano nacional, y se habían señalado prácticas idóneas y casos bien resueltos. Los eventos organizados en las diversas subregiones habían dado pie a declaraciones de compromiso de los Estados y a la elaboración de hojas de ruta subregionales y nacionales.

20. La Directora de Protección de la Infancia de Save the Children-Liberia, Laila Khondkar, habló sobre las enseñanzas extraídas de la participación de niños en actividades de prevención de la violencia. La Convención sobre los Derechos de los Niños obligaba a los Estados a respetar el derecho de los niños a expresar sus opiniones, a título individual o como grupo, en todos los asuntos que les afectaran, y a considerarlas con seriedad. No obstante, en muchas regiones del mundo tradicionalmente no se había considerado que los niños tuvieran la experiencia, el conocimiento o la capacidad intelectual necesarios para participar directamente en decisiones importantes para sus vidas. Desde la aprobación de la Convención 25 años atrás, miles de iniciativas en todas las regiones del mundo habían creado condiciones para que niños y jóvenes empezaran a influir en las leyes, las políticas, los servicios y las decisiones que afectaban a sus vidas, con lo que habían demostrado que tenían sus propias perspectivas y conocimientos específicos sobre los retos que afrontaban y sobre las mejores estrategias para resolverlos, y que cuando se les ofrecían posibilidades, información y apoyo, podían contribuir y de hecho contribuían sustancialmente a tales decisiones. Por consiguiente, la participación de los niños podía mejorar la calidad de la adopción de decisiones y repercutir positivamente en el ejercicio efectivo de sus derechos. Aunque los adultos solían subestimar las capacidades de los niños, estos querían mayor control sobre las cuestiones que les afectaban. Los informes apuntaban a que la participación mejoraba las competencias, la confianza y la autoestima de los niños.

21. La Sra. Khondkar hizo hincapié en que la participación conducía a una mejor protección. La pasividad hacía que los niños pudieran ser maltratados impunemente por adultos con mayor facilidad. Aportar información a los niños, incitarlos a articular sus preocupaciones e introducir unos mecanismos seguros y accesibles para hacer frente a la violencia y los malos tratos eran estrategias efectivas de protección. Sin embargo, las prácticas y actitudes arraigadas y las barreras políticas y económicas seguían dificultando esa participación. Además, si para muchos niños era difícil hacerse oír, ciertos grupos, como los más pequeños, las niñas, los niños con discapacidad, los niños que trabajaban o estaban desescolarizados, los niños de grupos indígenas o comunidades minoritarias y los niños pobres afrontaban obstáculos adicionales. Los Estados habían promulgado leyes en las que se reconocía, promovía y respetaba el derecho de las niñas y los niños a expresarse libremente y a garantizar que se tuvieran debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y su madurez, y debían crear estructuras permanentes, y dotarlas de recursos, en los planos nacional y local para consultar a los niños al elaborar, aplicar y supervisar leyes, políticas y programas que les afectaran. Los Estados debían velar por que los profesionales, los padres y los docentes supieran cómo dar a los niños una participación provechosa, lo que se conseguía con estructuras permanentes, no con medidas puntuales.

IV. Resumen del debate

22. Intervinieron en el debate plenario las delegaciones de Argelia, Austria, Burkina Faso, Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Croacia, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), la Unión Europea, la India, la República Islámica del Irán, Lituania, México, Montenegro, el Paraguay, Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), España, Suecia (en nombre de los Estados nórdicos), el Sudán, la República Árabe Siria, Timor-Leste (en nombre de los países de habla portuguesa), el Togo, Túnez, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ucrania, Save the Children-International (en una declaración conjunta), la British Humanist Association, la Organización Mundial Contra la Tortura (en una declaración conjunta con Defensa de Niñas y Niños Internacional) y el International Institute for Non-Aligned Studies.

A. Observaciones generales sobre la violencia contra los niños

23. Varias delegaciones destacaron que la violencia era causa y consecuencia de la exclusión social y la discriminación, y un índice de la desigualdad y la indefensión de los niños. Su caldo de cultivo eran las desigualdades sociales y económicas y los sistemas educativos. La pobreza, la falta de medios de sustento y el analfabetismo seguían siendo motivos de fondo que agravaban la vulnerabilidad de las familias y los niños a la violencia. Las delegaciones señalaron la importancia de ofrecer posibilidades de empleo y de afrontar la pobreza y el subdesarrollo generalizados.

24. Se hizo referencia a un *corpus* cada vez mayor de pruebas científicas que demostraban que la exposición a situaciones de violencia y tensión, sobre todo a edades muy tempranas, provocaba daños irreversibles en el cerebro de los niños. Algunas delegaciones se refirieron a los elevados costos de la violencia contra los niños. No obstante, la escasez de datos fiables seguía siendo un obstáculo importante para comprender cabalmente el alcance de la violencia contra los niños.

25. Las delegaciones hicieron hincapié en que hacía falta una voluntad política firme y señalaron la importancia de compartir buenas prácticas sobre las que asentar la concepción de medidas que fortalecieran y complementaran los mecanismos establecidos en el plano nacional. Invertir tiempo y recursos en la erradicación de la violencia contra los niños en todos los entornos era esencial para sentar las bases de una sociedad que protegiera a los más vulnerables.

B. Prevención de la violencia contra los niños

26. Muchas delegaciones subrayaron la importancia de la prevención, haciendo hincapié en que la violencia podía evitarse. Para ello, las estrategias debían centrarse en las causas antes que en las consecuencias y era necesario invertir en todos los contextos en los que los niños vivían, jugaban y aprendían. Había que establecer una presupuestación adecuada e impartir formación al personal, sobre todo en los ámbitos de la educación, la salud y la justicia. Se abogó por un planteamiento multisectorial que comprendiera el intercambio de información entre quienes interviniesen en la vida de los niños y la elaboración de protocolos y directrices para los profesionales que trabajaban con estos. También se hizo referencia a la cooperación transfronteriza, que era un instrumento importante, especialmente en cuestiones de protección transnacional de niños.

27. Se señaló que solo podría ofrecerse una protección efectiva contra la violencia mediante la adopción de un planteamiento integrado. Al aplicarlo, los Estados debían aumentar el grado de concienciación, romper el silencio en torno a la violencia contra los niños y desafiar las normas sociales que la justificaban.

C. Cooperación de la familia, la sociedad y el Estado

28. Varias delegaciones se centraron en el papel de la familia, la sociedad y el Estado en la protección de los niños contra la violencia. Señalaron que se necesitaba una prohibición legal de la violencia contra los niños, cuya aplicación efectiva exigiría la participación de amplios sectores de la sociedad y de todos los actores que pudieran contribuir a un cambio perdurable. Cambiar las actitudes de los legisladores, los padres, los docentes y otros adultos que trataban con niños era una cuestión crucial.

29. Hubo delegaciones que señalaron el papel primordial de la familia en la crianza y el desarrollo del niño, recordando que el bienestar de este estaba estrechamente ligado al de su familia. El Estado debía aportar, con carácter prioritario, información y apoyo a las familias y los cuidadores para la crianza de los niños. También se destacó el papel del sistema educativo y su capacidad de forjar las mentes de los jóvenes de maneras beneficiosas o perjudiciales. No se debía enseñar a los niños a aceptar la violencia como medio de imponer sus valores y opiniones a los demás. También se planteó la cuestión del acoso en las escuelas como manifestación de violencia entre iguales y la necesidad de poner en marcha iniciativas internacionales para luchar contra este fenómeno.

30. Muchas delegaciones destacaron el papel de la comunidad internacional en la erradicación de la violencia contra los niños y el hecho de que la dispersión y la lentitud de los avances seguía constituyendo una tacha para el sistema internacional de derechos humanos. Los Estados exhortaron al Consejo de Derechos Humanos a participar en mayor medida en la labor actual y futura en este ámbito, y a dar prioridad a esta cuestión en la agenda para el desarrollo después de 2015.

D. Empoderamiento de los niños

31. Muchas delegaciones trataron sobre la importancia de empoderar a los niños para poner fin a la violencia de la que eran víctimas. Debía hacerse que los niños conocieran sus derechos y tuvieran acceso a mecanismos de protección. Era necesario combatir la impunidad de quienes cometían actos de violencia contra niños y establecer mecanismos de presentación de quejas independientes y adaptados a los niños.

32. Algunas delegaciones señalaron los efectos positivos de la concepción y la puesta en práctica de métodos adecuados para el ejercicio efectivo del derecho de los niños a ser oídos en los procesos, lo que era crucial para sus vidas y su bienestar. Se subrayó la necesidad de disponer de procedimientos de audiencia normalizados y adaptados a los niños, de escucharlos efectivamente, de ofrecer cauces anónimos y confidenciales de denuncia y de trabajar con los niños a fin de definir y aplicar soluciones para erradicar la violencia.

33. Se citaron ejemplos de líneas telefónicas de ayuda y páginas web interactivas como buenas prácticas para ofrecer a los niños información sobre sus derechos, posibilidades de denunciar malos tratos y ayuda y apoyo profesionales.

E. Niños en situaciones de especial riesgo

34. Varias delegaciones se refirieron a los niños en situaciones de especial riesgo de violencia, como las que padecen en zonas de conflicto, en las que los niños pueden estar expuestos a riesgos de secuestro, trata, tortura, asesinato y privación de cuidados médicos. Varios Estados también se refirieron a los niños de la calle, indicando que habían puesto en marcha programas para prestarles asistencia. También se planteó el problema de las cazas de brujas, los exorcismos y las redenciones con fines lucrativos, y una delegación señaló que ello había contribuido a difundir la violencia contra los niños en muchas comunidades, lo que a su vez socavaba las labores generales de lucha contra esa violencia.

35. También se dijo que los niños privados de libertad estaban expuestos a mayores riesgos de violencia que otros y eran particularmente vulnerables a la violencia física, psicológica y sexual. Se planteó la necesidad de contar con órganos independientes, facultados para efectuar visitas sin previo aviso y entrevistarse con los niños y el personal, que supervisarán de manera efectiva las instituciones de justicia y las visitarán con regularidad. Se expresó gran preocupación respecto de la tendencia actual a dictar sentencias inhumanas por delitos cometidos por menores de 18 años, en particular la pena de muerte y la cadena perpetua, y respecto de los casos de tortura de jóvenes y de malos tratos a niños bajo custodia policial.

V. Observaciones finales y recomendaciones

36. En sus observaciones finales y respuestas al debate, la Dra. Hadj Salah hizo hincapié en que la violencia contra los niños era un problema acuciante en todo el mundo y en que la prevención era una de las claves para erradicarlo. Era importante movilizar a todas las partes interesadas, entre ellas las entidades nacionales e internacionales, para analizar el calado del problema y decidir cómo afrontarlo. Los instrumentos jurídicos eran cruciales para ponerle fin y paliar sus efectos, aunque también era necesario forjar una cultura de no violencia. En relación con la violencia en las escuelas, los docentes debían ser conscientes de la gravedad de los castigos corporales y de los efectos de las humillaciones como forma de castigo. Se debía alentar a los niños a que comunicaran sus temores y preocupaciones.

37. Por lo que respecta a los niños en situaciones de conflicto, el Defensor de los Derechos de los Niños de la Federación de Rusia, Sr. Astakhov, destacó que la necesidad de proteger a los niños debía considerarse más importante que cualquier agenda política. Era necesario ayudar y aportar asistencia humanitaria a niños cuyos padres habían sido asesinados.

38. El Sr. Freyre, del Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe, también destacó la importancia de la prevención. En esa región los castigos corporales eran una de las formas más comunes de violencia y debía existir un marco jurídico para prevenir ese tipo de tratos. En los 18 meses anteriores, seis Estados habían promulgado leyes al respecto. Ahora había que aplicarlas y obrar por un cambio en las mentalidades para poner fin a los castigos corporales y las humillaciones físicas. Invertir en la infancia también era vital para que los programas pudieran aplicarse y los niños pudieran desarrollarse y realizarse. Las políticas y los programas de lucha contra la violencia que padecían los niños debían aplicarse de manera integrada, no discriminatoria y universal. Se refirió al tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones, como un mecanismo importante para dar voz a los niños.

39. La Sra. Khondkar, de Save the Children-Liberia, se refirió a la inclusión de la violencia contra los niños en la agenda para el desarrollo después de 2015 y exhortó al Consejo de Derechos Humanos a abogar enérgicamente por ello. La inclusión en dicha agenda garantizaría la existencia de inversiones, compromisos y resultados específicos en todos los países. De las consultas de las opiniones de más de 12.000 niños sobre la agenda se desprendía el claro ideal de un mundo sin violencia. En el plano nacional, se necesitaba voluntad política para luchar contra ese problema, lo que entrañaba el acopio regular de datos y la participación de todos los ministerios que intervinieran en asuntos de la infancia bajo la coordinación del ministerio con mayores competencias en ese ámbito. Debía prestarse apoyo a las familias, entre otros medios ayudándolas a mejorar sus capacidades de crianza, para que aprendieran formas positivas de inculcar disciplina a los niños. Los hombres y los jóvenes también debían contribuir a reducir la violencia contra los niños y las mujeres. Era asimismo necesario concienciar acerca de los estereotipos de género, que se arraigan a edades muy tempranas.

40. El Sr. Mezmur, Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño y Presidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, hizo hincapié en que toda solución de la violencia contra los niños debía conjugar la asequibilidad, la eficacia en relación con los costos y la sostenibilidad con la no discriminación, la rendición de cuentas, la participación y la efectividad. No debía subestimarse la importancia de la contribución de los órganos regionales a la erradicación de la violencia contra los niños y también había que señalar la importancia de las relaciones y la colaboración institucionales. Se necesitaba voluntad política para acabar con la violencia contra los niños, lo que entre otras cosas entrañaba aceptar las recomendaciones pertinentes del examen periódico universal y promulgar leyes de prohibición, pero también velar por que los recortes presupuestarios no obstaculizaran el ejercicio efectivo de los derechos de los niños.

41. Las vías de recurso y la rendición de cuentas eran vitales. Debían proseguirse las labores de ratificación del tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las actividades de concienciación y de apoyo a las familias para prevenir la violencia. La violencia contra los niños tenía que ser un asunto capital en la agenda para el desarrollo después de 2015, en cuya elaboración debía hacerse partícipes a los niños. El Sr. Mezmur concluyó que se necesitaba toda una aldea para educar a un niño, y a la aldea mundial en su conjunto para educarlo sin violencia.

42. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños dijo que una lección importante de los Objetivos de Desarrollo del Milenio era que los países que padecían violencia estaban rezagados en materia de mortalidad infantil, escolarización, salud y otros indicadores. Esta situación podía revertirse. La violencia era una de las principales preocupaciones expresadas por todos que figuraba sistemáticamente en todos los informes de preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. El Consejo de Derechos Humanos debía mantenerla en el eje de sus debates como una cuestión transversal. También debía seguirse planteando el problema de la violencia contra los niños en el proceso del examen periódico universal.

43. Para erradicar la violencia contra los niños era necesario superar la tolerancia y la pasividad ante la violencia. Hacían falta una estrategia clara y voluntad política. Para aplicar una estrategia de ese tipo, era necesario contar con mejores datos y estudios que permitieran entender los efectos de la violencia sobre los niños y el desarrollo. Había que empoderar a los niños para que dejaran de ser solo víctimas de la violencia y se convirtieran en actores de las iniciativas de prevención. Eliminar la violencia contra los niños era una tarea mundial que no se podía llevar a cabo con la

intervención de unos cuantos. Todo el mundo debía unir sus manos para edificar un mundo en el que no hubiera lugar para la violencia.

44. La moderadora agradeció a Argelia que hubiera llevado la cuestión de la violencia contra los niños ante el Consejo de Derechos Humanos y pasó a resumir las principales conclusiones de la mesa redonda y el debate:

- Deben analizarse las causas subyacentes y los efectos de la violencia contra los niños para combatirla eficazmente;
- Los marcos jurídicos contribuyen sustancialmente al cambio social, pero las prácticas y la cultura tradicionales suelen afectar al ejercicio de los derechos de los niños y deben corregirse;
- Es necesario adaptar las soluciones a las situaciones individuales en lugar de aplicar un planteamiento uniforme;
- El registro de los nacimientos ha de tratarse como una cuestión urgente para que se tenga en cuenta a los niños;
- La violencia contra los niños ha de ser un asunto esencial de la agenda para el desarrollo después de 2015;
- El Consejo de Derechos Humanos debe seguir dando prioridad en su agenda a la cuestión de la violencia contra los niños y apoyar la movilización de los recursos necesarios.
